

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

*SOLICITUD DE PROPUESTA PARA CONTRACCIÓN DE
AGENCIA DE EMPLEO*

HND/SDP/02-23 (REQ23-00008265)

Fecha: 20 de junio de 2023

CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La presente solicitud de propuesta (SP) contiene información confidencial y de propiedad exclusiva de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Esta solicitud de propuesta no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso de la OPS, salvo que sea necesario a los fines de la presente solicitud. La OPS no plantea ninguna interpretación ni presenta ninguna garantía con respecto a la integridad o exactitud de la información contenida en esta solicitud de propuesta.

Todas las propuestas y documentos complementarios presentados en relación con la presente solicitud de propuesta deberán mantener su carácter confidencial y solo serán utilizados por la OPS con el propósito de seleccionar a un contratista que suministre.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
3. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN
4. NORMAS CONTRACTUALES
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN
7. CONTACTO DE LA OPS
8. ANEXOS
 - A. Términos de Referencia
 - B. Términos y Condiciones Generales del Contrato de Servicios

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) está ubicada en la siguiente dirección: Mariscal López 957 casi Estados Unidos de la ciudad Asunción. La OPS es un organismo internacional del campo de la salud pública que tiene más de 100 años de experiencia trabajando para mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de América. Es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas; su Secretaría es la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud y es el organismo especializado en salud del Sistema Interamericano. La sede de la OPS se encuentra en Washington, D.C, y da servicios de apoyo a oficinas, programas y funcionarios en 36 localidades del continente americano.

A fin de responder al ámbito de servicios descrito a continuación, la OPS aspira a obtener los servicios de diversas instituciones y empresas.

2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La OPS desea obtener propuestas para Contratación de una Agencia de Empleo.

Sírvase consultar las especificaciones (Anexo A – Términos de referencia)

3. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Acuse de recibo de esta solicitud de propuesta: El licitante deberá acusar recibo de la presente solicitud de propuesta a través del portal de UNGM usando la opción “Expresar Interés”, antes del 23 de junio de 2023 usando la pestaña “correspondence” (Correspondencia)

Las **propuestas** deberán presentarse en idioma español con atención a Ing. Ana Emilia Solís-Ortega, Representante de la OPS/OMS en Honduras. Los archivos deben cargarse a través del portal de UNGM a **más tardar el lunes 10 de julio de 2023 a las 16:00 horas.**

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS LICITANTES:

Para que puedan ser consideradas, la oferta técnica y la oferta financiera deben cargarse por separado a través del portal de UNGM en las pestañas correspondientes:

Oferta técnica: Una copia electrónica de la propuesta completa del licitante, salvo la información relativa a los precios. A los fines de identificación, el archivo electrónico que contiene la Oferta Técnica del licitante debe etiquetarse como **“Propuesta Técnica” PRO/SPD/CONTRATACION AGENCIA DE EMPLEO** junto con el nombre de su compañía. **No incluya información sobre precios como parte de la Oferta Técnica.**

Oferta financiera: Una copia electrónica de toda la información sobre precios **debe presentarse** a través del portal de UNGM a los fines de identificación, este archivo electrónico debe etiquetarse como **“Propuesta Financiera” PRO/SPD/CONTRATACION AGENCIA DE EMPLEO** junto con el nombre de su compañía y debe estar exento del impuesto al valor agregado - IVA. Las ofertas deberán tener una validez de por lo menos 90 días desde la fecha de su presentación.

La respuesta a la presente SP deberá ajustarse al formato de la SP y responder a todos los rubros identificados en la SP. Todas las propuestas deberán incluir un índice y las páginas deben estar numeradas secuencialmente para facilitar su lectura. Asimismo, se deberá incluir un resumen ejecutivo.

Los folletos preimpresos y cualquier otro material deberán cargarse por separado. Toda la información proporcionada tendrá carácter no confidencial.

No se examinarán propuestas que no se ajusten a estos requisitos. No se aceptarán propuestas presentadas fuera de término. De no presentarse la Oferta Técnica y la Oferta Financiera en archivos separados siguiendo las instrucciones dadas, se considerará que la propuesta no cumple los requisitos y será invalidada.

4. NORMAS CONTRACTUALES

La institución seleccionada deberá suscribir con la OPS un contrato con fuerza obligatoria; como mínimo, los términos y condiciones generales estipulados en el Anexo B deberán ser incorporados en todo convenio posterior con la institución seleccionada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios:

1. Certificación de estar al día con el pago de las obligaciones tributarias
2. Certificación de no poseer deuda con el IHSS
3. Certificación de que se encuentra al día con sus aportaciones al RAP.
4. Cobertura de Seguro de Salud y Vida a empleados

5. Trayectoria en años-experiencia en el mercado superior a 10 años
6. Servicio de atención a consultas sobre temas laborales y beneficios en general a la OPS/OMS Honduras
7. Otros servicios relacionados con el rubro

Enviar documentos relacionados a criterios de evaluación (punto 1, 2 y 3).

6. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN

1. Nombre completo de la empresa/organización
2. Información sobre el trabajo de la empresa/organización
3. Domicilio de la empresa/organización
4. Nombre, número de teléfono y número de fax del contacto principal designado para esta propuesta; sírvase mencionar toda experiencia previa y todos sus contactos anteriores y recientes con la OPS, si los hubiere.

B. REFERENCIAS DE CLIENTES

De su cartera actual de clientes, incluya al menos tres referencias de clientes que tengan características similares a la OPS y anexe documentos que demuestren experiencia en trabajos similares al que se solicita en la presente solicitud de propuesta.

7. CONSULTA SOBRE LA SDP

Todas las comunicaciones, incluida cualquier carta de intención o cualquier pregunta que pueda tener con respecto a la presente solicitud de propuesta, deben enviarse a través del portal de UNGM, el cual forma parte del sistema de adquisiciones por vía electrónica de la OPS. Las consultas deben plantearse antes del día 30 de junio de 2023 hasta las 4.00 p.m.

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Brindar servicios de administración de contratos de personal para la Representación de OPS/OMS Honduras, por el período de 5 años, celebrando contratos anuales según sea el desempeño de la empresa.

La empresa observará todas las normas legales y reglamentarias aplicables y vigentes en la República del Honduras para la contratación de personal.

La empresa proporcionará los servicios básicos que se enumeran a continuación a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en adelante la OPS/OMS:

- Gestionar para la OPS/OMS Honduras la contratación, administración, reclutamiento, y desvinculación de personal secretarial, administrativo y de apoyo logístico.
- Realizar los procesos de registro de personal a contratar para brindar sus servicios a la OPS/OMS Honduras cuando sea requerido, incluyendo coberturas de seguro y afiliaciones de ley entregar evidencia de los mismos trimestralmente Suscribir contratos individuales de trabajo (según Código laboral de Honduras) para cada una de las personas que apruebe la OPS/OMS Honduras, debiendo quedar registrado en ellos y en forma detallada, funciones de los contratados, horario de trabajo, salario, tiempo de contratación, deducciones, etc.
- Actuar directamente como patrono o empleador del personal contratado asumiendo total responsabilidad como patrono.
- Llevar un registro por persona (individual) de cada miembro del personal contratado para la OPS/OMS Honduras, que debe incluir contratos suscritos, constancias de pago de sueldos y prestaciones de ley, licencias por enfermedad, licencias anuales,

etc. Mensualmente entregará a la OPS/OMS Honduras las planillas conteniendo los datos detallados más arriba.

- Enviar vía correo electrónico las liquidaciones mensuales de pagos a cada una de las personas contratadas para la Representación de OPS/OMS Honduras y, con copia a la responsable de Recursos Humanos.
- Apoyar al personal contratado, a lo largo de su relación con la OPS/OMS -Honduras y con cualquier aspecto legal o administrativo relacionado a su contratación, desde su contrato inicial hasta su separación.
- Pagar las horas extras al personal contratado, previa comunicación y autorización por escrito de la OPS/OMS Honduras. Los pagos de horas extras se procesarán conforme ocurran y como sea requerido por esta Oficina y deberán ser incluidos en las planillas mensuales.
- Pagar las prestaciones establecidas en el Código Laboral (Vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones y liquidaciones de contratos) en los períodos de tiempo establecidos por la Legislación Laboral de Honduras.
- Elaborar y presentar a la OPS/OMS Honduras, dentro de los últimos días calendario de cada mes, la planilla detallada de liquidación y las facturas correspondientes al mes. Los pagos de las facturas se realizarán por transferencia bancaria, dentro de los siguientes 30 días calendario, después de recibida la documentación.
- Atender cualquier reclamo legal laboral que surja como consecuencia de algún acto u omisión del personal contratado.
- Suministrar y mantener un seguro adecuado contra accidentes laborales, con el objeto de cubrir los reclamos por lesión personal o muerte que puedan presentar sus empleados en relación con el

presente contrato y entregar evidencia de los mismos trimestralmente.

- Emitir los certificados y/o constancias de trabajo que sean requeridos por el personal. Las evaluaciones de desempeño serán procesadas por la OPS/OMS Honduras, quien será responsable de proveer a la Agencia los insumos para la emisión de certificados y/o constancias de trabajo.
- Aplicar los pagos de sueldos de los empleados, de acuerdo con la escala salarial estipulada por la OPS/OMS Honduras, conforme le sea autorizado.
- Notificar a la OPS/OMS Honduras y en los tiempos que se establezcan y de conformidad con las leyes laborales del país, sobre vencimientos de contratos, suspensión de trabajadores y otros avisos que procedan.
- Nombrar una persona de enlace con la Representación de OPS/OMS Honduras para tratar los aspectos relacionados con el personal contratado, incluyendo, consultas sobre temas laborales y beneficios en general.
- Dirección de ubicación del personal: el personal contratado estará asignado a la Representación de OPS/OMS Honduras, ubicada en Col. Florencia Norte, Edificio Torre Santa Inés, Bloque G, Sector Norte, 2ª calle y 3ª Avenida, Tegucigalpa, Honduras.
- Al momento de solicitar la emisión de contratos, se enviará el nombre de la persona, título de la asignación, salario y horario de trabajo para la elaboración de contratos. Se emitirá notificación por escrito con las fechas en las que se deberán realizar los pagos.

• **Observaciones importantes:**

- OPS establece 10 feriados anuales que deben ser observados por el personal y algunos de ellos no coinciden con los de la República de Honduras.

La Empresa debe cumplir con los siguientes requerimientos y entregar evidencia de los mismos:

- Presentar perfil de la Empresa y listado de clientes con información de contactos.
- Proveerhojas de vida del personal que será responsable del contrato adjudicado.
- Presentar como mínimo tres (3) cartas de recomendación de clientes con contratos similares al requerido.
- Detalle de beneficios establecidos para su personal conforme las leyes de Honduras y cualquier beneficio adicional que brinda la Empresa a sus colaboradores

ANEXO B

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: CONTRATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES/RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS:** Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente de la OPS. El personal y los subcontratistas del Contratista no se considerarán en ningún caso empleados ni agentes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, explícitos o implícitos, para comprometer o de otro modo obligar a la OPS con un tercero en forma alguna. El Contratista asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo el Contrato y seleccionará a personas confiables y competentes que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ciñan a una estricta norma de conducta moral y ética.

2. **ESTANDARDE DESEMPEÑO:** El Contratista se compromete en que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato se ceñirán a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se proporcionen los productos o servicios. Además, el Contratista se compromete a utilizar cualquier información o cualesquiera documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

3. **CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma del presente Contrato, cualquier parte del mismo, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.

4. **SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista obtendrá primero la aprobación escrita de la OPS antes de subcontratar a un tercero cualquiera de las responsabilidades del Contratista bajo el presente Contrato. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y deberán cumplir con las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con estas últimas.

5. **COMPRA DE PRODUCTOS:** Si el Contrato incluye, total o parcialmente, la compra de productos, regirán las siguientes condiciones, a menos que se indique específicamente otra cosa en el Contrato:

5.1. **EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS:** El Contratista empacará los productos para entrega de conformidad con las más estrictas normas de empaque para el tipo, la cantidad y la modalidad de transporte de los productos. Los productos se empacarán y marcarán de una manera adecuada de conformidad con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato o, de otro modo, según la práctica

habitual en el comercio, y de conformidad con cualquier requisito impuesto por las leyes aplicables, incluso los reglamentos para el transporte de materiales peligrosos, o por los transportadores y fabricantes de los productos de acuerdo con las Normas Internacionales.

5.2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN: El Contratista tendrá la responsabilidad de obtener cualquier licencia requerida para la exportación de bienes, productos o tecnologías, incluso del software que se venda, entregue, licencie o suministre de otro modo a la OPS o su representante bajo el Contrato. El Contratista obtendrá tal licencia de una manera rápida.

5.3. TRANSPORTE Y FLETES: A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer todos los arreglos de transporte y de pago de costos de flete y de seguro para el envío y la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que la OPS o su representante reciba todos los documentos de transporte necesarios oportunamente para permitirle a la OPS o a su representante aceptar la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato.

5.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El Contratista entregará o pondrá a disposición los productos, y la OPS o su representante los recibirá, en el lugar y la fecha designados para su entrega en el Contrato. El Contratista proporcionará a la OPS o a su representante tal documentación de embarque (incluso, sin carácter limitativo, conocimientos de embarque, guías de transporte aéreo y facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio. Todos los manuales, instrucciones, muestras y otra información correspondiente a los productos estarán en inglés a menos que se indique otra cosa en el Contrato. El Contratista asumirá exclusivamente todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los productos hasta el momento de la entrega física de los productos a la OPS o a su representante de conformidad con los términos del Contrato. La entrega de los productos no se considerará, en sí, como aceptación de los mismos por la OPS.

5.5. INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS: Si el Contrato dispone que los productos se pueden inspeccionar antes de la entrega, el Contratista notificará a la OPS o a su representante cuando estén listos para inspección previa a la entrega. A pesar de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o sus agentes de inspección designados también pueden inspeccionar los productos en el momento de la entrega para confirmar que se ciñan a las especificaciones aplicables o a otros requisitos del Contrato.

5.6. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: En ninguna circunstancia se exigirá que la OPS o su representante acepte un producto que no se ajuste a las especificaciones o a los requisitos del Contrato.

La OPS o su representante puede condicionar la aceptación de los productos al resultado positivo de pruebas de aceptación según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según acuerdo por escrito entre las Partes. En ningún caso estará obligada la OPS o su representante a aceptar un producto a menos que la OPS o su representante haya tenido la oportunidad razonable de inspeccionar los productos después de la entrega. Si el Contrato especifica que la OPS o su representante proporcionará una aceptación escrita de los productos, no se considerará que los productos se han aceptado a menos que la OPS o su representante, de hecho, proporcione tal

aceptación por escrito. En ningún caso, el pago hecho por la OPS, en sí, constituirá aceptación de los productos.

5.7. RECHAZO DE LOS PRODUCTOS: Sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso disponible la OPS bajo el Contrato, si alguno de los productos es defectuoso o, de otro modo, no se ajusta a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato, la OPS o su representante, exclusivamente a su criterio, puede rechazarlo o negarse a aceptarlo. Dentro de los treinta días (30) siguientes del recibo del aviso de la OPS sobre tal rechazo o negativa de aceptación del producto, el Contratista, a discreción exclusiva de la OPS y sin ningún gasto adicional para la OPS deberá:

5.7.1. proporcionar un reembolso total a la devolución de los productos, o un reembolso parcial a la devolución de una parte de los productos, por la OPS o su representante;

5.7.2. reparar los productos de una manera que les permita ajustarse a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato; o 5.7.3. reemplazar los productos con otros que cumplan con las especificaciones del Contrato.

5.8. En caso de que la OPS o su representante opte por devolver cualquiera de los productos por las razones especificadas en este Artículo, la OPS puede obtener los productos de otra fuente. Además de cualesquiera otros derechos o recursos a la disponibilidad de la OPS bajo el Contrato, incluido, sin carácter limitativo, el derecho de rescindir el Contrato, el Contratista deberá sufragar cualquier costo adicional que exceda del saldo del monto del Contrato, resultante de tal adquisición, incluso, entre otros, los costos de participar en tal adquisición. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos en relación con la reparación o la devolución de los productos defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de tales productos defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a su representante.

6. GARANTÍAS: Además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de la OPS declarados en el Contrato o emanados del mismo, y sin limitación de su alcance, el Contratista asegura y manifiesta que:

6.1. Los productos, incluido todo su empaque y embalaje, y/o los servicios que se proporcionarán bajo el Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines de su uso ordinario y para cualquier fin expresamente declarado por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme y no tendrán fallas ni defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;

6.2. Si el Contratista no es el fabricante original de los productos que se suministrarán bajo el Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o su representante el beneficio de las garantías de todos los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse según lo exija el Contrato;

6.3. Los productos y/o los servicios son de la calidad, la cantidad y la descripción exigidas por el Contrato, incluso cuando se sometan a las condiciones predominantes en el lugar de destino final;

6.4. Los productos y/o los servicios no serán materia de reclamación por parte de terceros, como

reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluso, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor y secretos comerciales;

6.5. Todos los productos son nuevos y sin usar;

6.6. Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de cualquier entrega de los productos o servicios por un período mínimo de un (1) año después de la aceptación de los productos y/o servicios por la OPS o su representante de conformidad con el Contrato;

6.7. Durante cualquier período en el cual estén vigentes las garantías del Contratista, a partir de que PAHO o su representante notifiquen que por la OPS o su representante que los productos o servicios no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista, sin demora y a su costo deberá:

6.7.1. corregir las inconformidades,

6.7.2. reemplazar los productos defectuosos con productos de calidad igual o superior, o

6.7.3. reembolsar totalmente a la OPS el precio de compra pagado por los productos o servicios defectuosos y retirar los productos defectuosos según corresponda.

6.8. El Contratista atenderá las necesidades de la OPS o su representante en lo referente a todo servicio que pueda requerir en relación con cualesquiera garantías del Contratista bajo el Contrato.

7. **TÍTULO DE PROPIEDAD:** El Contratista asegura y manifiesta que los productos entregados bajo el Contrato no son materia de títulos de propiedad o de cualesquiera otros derechos de propiedad de terceros, incluso, sin carácter limitativo, cualquier gravamen o garantía real. A menos que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, el título de propiedad de los productos pasará del Contratista a la OPS o a su representante en el momento de la entrega de los productos y de su aceptación por la OPS o su representante de conformidad con los requisitos del Contrato.

8. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos, incluso el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patente referentes a cualquier material producido según lo establecido en este Contrato le corresponderá a la OPS o a su representante, quien tendrá derecho a modificar o cambiar los materiales según lo estime conveniente. El Contratista reconoce y acepta que tales materiales constituyen obras hechas por contrato para la OPS y que el uso o suministro a la OPS de los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato no infringen ninguna patente, ningún derecho de autor, diseño, nombre comercial ni marca registrada.

9. **INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la OPS de cualquier acción o reclamación presentada contra la OPS referente a la presunta violación de una patente, derechos de autor, un diseño, un nombre comercial, o una marca registrada que surja con relación a los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato. El Contratista también indemnizará, protegerá, mantendrá a salvo y defenderá, cuenta su costo, a la OPS, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y casos de responsabilidad de cualquier naturaleza o clase, con inclusión de los costos

y gastos derivados de las obras u omisiones del Contratista o de los empleados, servidores o agentes del Contratista en la ejecución del presente Contrato.

10. INCUMPLIMIENTO: Si el Contratista no entrega los productos o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluso por no obtener las licencias de exportación necesarias en la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, después de dar al Contratista un aviso para el cumplimiento en un período razonable y sin perjuicio de otros derechos o recursos bajo el presente Contrato, la OPS puede ejercer uno o más de los siguientes derechos:

10.1. obtener la totalidad o una parte de los productos y/o servicios de otras fuentes y hacer que el Contratista se responsabilice por cualquier costo excesivo ocasionado por ello;

10.2. negarse a aceptar la entrega de todos o una parte de los productos y/o servicios o de una parte de ellos;

10.3. rescindir el Contrato.

11. PLAZO DE PAGO: A menos que se indique otra cosa en el presente Contrato y sujeto a la certificación por el Oficial del Proyecto de la OPS/OMS sobre la finalización satisfactoria de dichos servicios, normalmente la OPS efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de a) la factura del proveedor y b) las copias de los documentos habituales de envío y otros especificados en el Contrato, de ambas fechas la que sea posterior.

12. DAÑOS CONVENCIONALES: Marque si NO SE APLICA

La OPS puede reclamar al Contratista indemnización por daños y perjuicios y deducir 0,5% del valor del Contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10% del valor del Contrato, por el atraso en la entrega de los productos o servicios o por productos o servicios que no cumplen con las especificaciones acordadas y, por consiguiente, son rechazados por la OPS o su representante. El pago o la deducción de tales daños y perjuicios no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato.

13. SEGURO: Marque si NO SE APLICA

El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguro contra todos los riesgos con respecto a sus bienes y a cualquier equipo usado para la ejecución del presente Contrato. El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguros apropiados de indemnización laboral para todos sus empleados que cubra reclamaciones por lesión personal o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también proporcionará y posteriormente mantendrá seguro de responsabilidad por un monto suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesión física que surja o se relacione con la prestación de servicios bajo el presente Contrato y para cubrir la pérdida o daño de bienes ocasionados o relacionados con la prestación de servicios bajo el presente Contrato (incluso por la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo que posea o alquile el Contratista o que posean o alquilen sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas). Tales pólizas de seguros se expedirán conjuntamente a nombre de la OPS y del Contratista e incluirán derechos de subrogación. El Contratista proporcionará a la OPS una copia de todas las pólizas cuando así se le solicite.

14. CONFIDENCIALIDAD: "Información confidencial" es cualquier información sobre los bienes de propiedad, negocios o asuntos de la OPS, o referente a todos ellos, suministrada al Contratista o al alcance de este último por causa de este Contrato. El Contratista manejará todos los documentos, correspondencia, decisiones y órdenes referentes al Contrato con carácter confidencial y restringido y no los divulgará ni permitirá el acceso a ellos por parte de ninguna persona no autorizada. El Contratista no puede comunicar en ningún momento a otra persona, Gobierno o autoridad externa a la OPS ninguna información que conozca en virtud de su asociación con la OPS que no se haya hecha pública, sin la autorización por escrito de la OPS. Además, el Contratista no usará en ningún momento tal información para su propia ventaja. Estas obligaciones no cesarán después de la finalización del presente Contrato.

15. PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO DE LA OPS: El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará, de otro modo, que proporciona productos o servicios a la OPS sin autorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.

16. MODIFICACIÓN: Ninguna de las partes puede cambiar, modificar ni corregir ningún aspecto de este Contrato a menos que la enmienda se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizado y por el Contratista.

17. FUERZA MAYOR: Sin perjuicio a las disposiciones del Artículo 10, ninguna parte será responsable por retraso, imposibilidad o impracticabilidad para cumplir las condiciones del Contrato debido a fuerza mayor, que incluye, sin carácter limitativo, guerra, revueltas, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones meteorológicas adversas, huelgas, confiscación u otros factores fuera de su control, incluso, sin carácter limitativo, medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que tienen repercusiones desfavorables en las operaciones mercantiles rutinarias. El hecho de que el Contratista o la OPS no cumplan con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente no se considerará como incumplimiento ni contravención del Contrato, en la medida en que tal responsabilidad surja de un suceso de fuerza mayor, siempre y cuando la parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, obre con la debida diligencia y presente medidas alternativas razonables, con el objetivo de cumplir con los términos y las condiciones del presente Contrato.

18. RESCISIÓN: La OPS puede dar por rescindido el presente Contrato dando aviso por escrito al Contratista con al menos quince (15) días antes de la fecha efectiva del cese. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, se puede rescindir el contrato con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha efectiva de la rescisión. En caso de rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS o por los servicios prestados a la OPS y que está última considere satisfactorios.

19. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje se considerará la resolución final de tal controversia, reclamación o disputa y obligará a las partes.

20. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.

21. EXENCIÓN TRIBUTARIA: La OPS está exenta del pago de impuestos de ventas, uso y consumo, así como del pago de aranceles aduaneros y gastos de una naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS puede deducir de una factura tales impuestos, gravámenes o cargos a lo cual puede tener derecho en virtud de sus privilegios e inmunidades.

22. ANTITERRORISMO: El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Nueva Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

23. LOS FUNCIONARIOS DE LA OPS NO SE BENEFICIARAN: El Contratista garantiza que no se permitirá que ningún funcionario de la OPS reciba ninguna porción o parte del Contrato o ningún beneficio que, de otro modo, pueda derivarse del mismo. Los funcionarios de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus Contratistas no ofrezcan ningún beneficio como productos o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún funcionario actual o ex funcionario de la OPS para facilitar la relación de negocios del proveedor con la OPS.

24. TRANSACCIONES EN BENEFICIO PROPIO: El Contratista no puede presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.

25. **DIVISIBILIDAD:** Cualquier disposición del presente Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción quedará sin efecto, en dicha jurisdicción en la medida de dicha, sin invalidar las disposiciones restantes del presente Contrato.